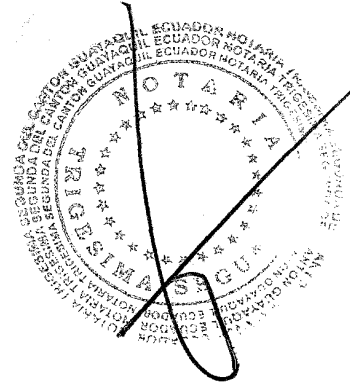


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DE:

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INFONETWORK S.A.**

COPIA:

**CUARTA
GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DEL 2011**



July

8/06/2011

1 **CONSTITUCION DE LA**
2 **COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA INFONETWORK**
4 **S.A.-----**

5 **CAPITAL AUTORIZADO:**
6 **US\$ 1600,00-----**

7 **CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00**

8 **CAPITAL PAGADO: US\$ 200,00**

9 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de
10 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
11 los cuatro días del mes de Abril del año dos mil
12 once, ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER**

13 **TORRES CARRILLO**, Abogado, Notario Público
14 **Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO**, de este Cantón;

15 Comparecen, por una parte, el Señor **ALVARO**

16 **DAVID MERO SALAZAR**, de estado civil soltero,

17 ejecutivo, por otra parte, el Señor **VICTOR**

18 **XAVIER FIALLO HASING**, de estado civil soltero,

19 ejecutivo, por otra parte, la Señorita **DIANA**

20 **PAOLA SOLORZANO RENDON**, de estado civil

21 soltera, ejecutiva, y el Señor **CHRISTIAN**

22 **HERMAN ORTEGA CRUZ**, de estado civil casado,

23 Economista. Los comparecientes son ecuatorianos

24 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, mayores

25 de edad, capaces para obligarse y contratar a

26 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

27 objeto y resultados de esta escritura a la que

28 proceden como queda indicado con amplia y

1 entera libertad para su otorgamiento me
2 presentaron la minuta que son del tenor siguiente
3 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
4 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 una por la cual conste la Constitución de una
6 Sociedad Anónima que se otorga la tenor de las
7 cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

8 **COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración
9 de este contrato y manifiestan expresamente su
10 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
11 se denomina **INFONETWORK S.A.**, los señores:
12 **ALVARO DAVID MERO SALAZAR**, de estado civil
13 soltero, ejecutivo, **DIANA PAOLA SOLORZANO**
14 **RENDON**, de estado civil soltera, ejecutiva,
15 **VICTOR XAVIER FIALLO HASING**, de estado civil
16 soltero, ejecutivo **Y CHRISTIAN HERMAN**
17 **ORTEGA CRUZ**, de estado civil casado,
18 Economista. Todos por sus propios derechos,
19 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
20 Guayaquil. **SEGUNDA:** La Compañía que se
21 constituye mediante este contrato se regirá por
22 las disposiciones de la Ley de Compañías, las
23 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
24 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que
25 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
26 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
27 **INFONETWORK S.A. CAPITULO PRIMERO.**
28 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**

1 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese
2 en este cantón la Compañía que se denominará
3 **INFONETWORK S.A.**, la misma que se regirá por
4 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
5 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
6 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
7 dedicarse a: **uno)** Importación, distribución,
8 compra, venta, elaboración, confección,
9 reparación, producción, industrialización,
10 mantenimiento y exportación de: Vehículos
11 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas
12 sus accesorios complementarios, repuestos,
13 accesorios y lubricantes, toda clase de
14 combustible, gasolina diesel, kérex, gas y
15 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y
16 sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
17 pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
18 mangueras y conexiones para maquinarias y mas
19 equipos mecánicos, materiales de construcción,
20 aparatos y suministros eléctricos,
21 electrodomésticos, equipos de seguridad y
22 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
23 en forma de materia prima o en cualquiera de sus
24 formas manufacturadas y estructuras, bajo forma
25 de chatarra u otras, productos reciclables,
26 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo
27 material y productos plásticos para uso
28 domésticos, industrial, comercial y agrícola,

1 maquinas fotocopidora, faxes, impresoras, tintas
2 y sus accesorios complementarios, equipos de
3 imprensa y sus repuestos, así como de su materia
4 prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y
5 partes, equipos de accesorios, productos
6 farmacéutico, especialidades medicinales,
7 medicamentos para uso humano y antibióticos,
8 productos químicos, cosméticos, perfumes,
9 composiciones para la perfumería en general,
10 especialidades aromáticas, aceites esenciales,
11 especialidades aromáticas y materia prima para
12 aromas y sabores, artículos de perfumería,
13 cosméticos, productos de belleza, productos
14 alimenticios que integren el recetario medico,
15 artículos de puericultura, higiene y salubridad,
16 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y
17 ortopédicos y afines, equipos ópticos y
18 oftalmológicos, instrumental para laboratorios,
19 uniformes, ropa en general, pantalones, camisas,
20 botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones u
21 prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,
22 hilados y calzado y las materias primas que la
23 componen, artículos de deporte, aparatos
24 eléctricos, electrodomésticos, como aires
25 acondicionados, refrigeradoras, televisores,
26 surtidores de agua, aparatos de relojería, sus
27 partes, y accesorios, madera, muebles, artículos
28 de ebanistería en sus más variados tipos,

1 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
2 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
3 artículos de cordelería, artículos de bazar,
4 mercaderías para el confort del hogar, colchones,
5 mosquiteros, camas, artículos de oficina,
6 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas,
7 y útiles de oficina, artículos de papelería,
8 artículos de ferretería industrial, camping, caza y
9 pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
10 artículos de juguetería y librería, instrumentos de
11 música, joyas y artículos conexos en la rama de
12 joyería, productos de cuero, telas, productos no
13 tradicionales, productos químicos, materia activa
14 o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
15 humanas, profilácticas o curativas en todas sus
16 formas u aplicaciones, pieles, pinturas, barnices y
17 lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas,
18 aguas y aguas gaseosas, productos de confitería,
19 toda clase de conservas y productos alimenticios y
20 comestibles derivados de frutas, verduras
21 hortalizas, frutas en general, envasados o a
22 granel, por cuenta propia o de terceros productos
23 cárnicos y lácteos, insumos o productos
24 elaborados de origen agropecuario, avícola e
25 industrial, productos agrícolas e industriales en
26 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil;
27 **dos)** Establecimiento y explotación de la actividad
28 ganadera para la cría, engorde e internada de

1 ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino;
2 agrícola para la producción de especies
3 cerealeras, oleafinosas, graníferas, forrajeras,
4 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
5 avícolas y granjeros; **tres**) Importación,
6 distribución, comercialización, instalación,
7 montaje, mantenimiento de equipos de
8 amplificación, sonorización, instrumentos
9 musicales, iluminación general u escénica, para
10 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño
11 de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
12 capacitación o cualquier otra actividad
13 relacionada con el montaje y equipamiento de
14 locales destinados a actividades teatrales
15 musicales, culturales, auditorios y afines; **cuatro**)
16 Construcción, operación y mantenimiento de
17 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas,
18 termoeléctricas, turbinas y motores de
19 combustión interna; **cinco**) Importación,
20 distribución, venta al por mayor y menor y al
21 detal, fabricación, producción, construcción,
22 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
23 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas
24 y recreativas, así como la de sus componentes,
25 repuestos, piezas y partes; **seis**) Importación,
26 distribución, venta al por mayor o menor de toda
27 clase de maquinaria industrial, automotriz,
28 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,

1 camionera, todo sus componentes, repuestos,
2 partes y piezas; equipos de control de tránsito;
3 **siete)** Construcción y reparación de buques,
4 dragas, guinches y toda clase de maquinarias
5 navales, así como también la construcción
6 reparación y armado de embarques navales,
7 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la
8 industria naviera y la de astilleros, obras de
9 puerto, muelles. Compraventa, permuta
10 construcción, alistamiento, exportación,
11 importación, distribución, representación,
12 modernización de maquinarias y motores marinos,
13 de rodados, guinches grúas, accesorios e
14 implementos de la industria naviera, lanchas
15 barcos, embarcaciones de ferrocemento,
16 repuestos, partes, instrumental y equipamiento
17 náutico, madera, aluminio, acero plástico,
18 laminados varios y otros materiales, compuestos o
19 combinados entre sí, incluyendo todas sus partes
20 y elementos componentes, ya se trate de
21 embarcaciones de trabajo para la industria
22 pesquera o de transporte de diversos tipos de
23 materiales y/o productos del país, deportivas y/o
24 de placer, pontones, casas flotantes, muelles,
25 rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
26 construcción, reparación, compra y venta de todo
27 tipo de embarcaciones y accesorios para las
28 mismas; **ocho)** Prestación de servicios portuarios y

1 aduaneros; **nueve)**Compraventa, corretaje,
2 administración, permuta, agenciamiento,
3 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
4 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria
5 y pecuaria, comercialización de sus propios
6 productos como los de terceros; **diez)**
7 Representación de empresas o firmas comerciales,
8 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
9 internacionales; **once)**Servicios de asesoría
10 integral por cuenta propia o ajena, o asociada de
11 terceros en los campos jurídico, económico,
12 inmobiliario, financiero, empresarial y para
13 proyectos; **doce)**Recuperación de cartera, judicial
14 y extrajudicialmente; **trece)**Servicios de
15 publicidad, marketing, relaciones públicas e
16 investigación de mercadeo en el área publicitaria;
17 **catorce)**Brindar asesoramiento técnico-
18 administrativo a toda clase de empresas; **quince)**
19 Actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
21 representante de personas naturales y/o
22 jurídicas; **dieciséis)**Promoción, explotación, y
23 producción de toda clase de eventos artísticos
24 nacionales e internacionales, todo género de
25 espectáculos públicos, ya sean teatrales,
26 cinematográficos, de televisión y de cuanta
27 manifestación artística contribuya a la elevación
28 de la cultura en general y exposición de cualquier

1 producto industrial; **diecisiete**) Se dedicará a la
2 administración de centros educativos en todos sus
3 niveles; **dieciocho**) Impresión, encuadernación,
4 grabado y cualquier otro proceso industrial
5 necesario para la edición, por cuenta propia o de
6 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
7 cuadernos, folletos, prospectos y en general de
8 publicaciones de carácter literario, científico,
9 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
10 cultural; **diecinueve**) Construcción de toda clase
11 de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
12 centro comerciales, residenciales, condominios e
13 industriales; el diseño, construcción,
14 planificación, supervisión y fiscalización de
15 cualquier clase de obras arquitectónicas y
16 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y
17 fiscalización de decoraciones interiores y
18 exteriores; a la construcción de obras de
19 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
20 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
21 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
22 para la construcción, también a la señalización de
23 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
24 provincial y nacional; **veinte**) asesorar, organizar o
25 ejecutar o efectuar planes de conservación y
26 recuperación del medio ambiente y toda clase de
27 terrenos, campos y ambientes en genera;
28 **veintiuno**) Asesorar, organizar o ejecutar planes

1 de forestación o reforestación en terrenos propios
2 o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
3 forestales, efectuar trabajos de conservación
4 forestal, desmontes de bosques o extracción de
5 productos forestales y recuperación de tierras
6 áridas para destinarlas a la forestación;
7 **veintidós)** Producción de larvas de camarones y
8 otras especies bioacuáticas. A la actividad
9 pesquera en todas sus fases tales como: captura,
10 extracción, procesamiento y comercialización de
11 especies bioacuáticas en los mercados internos y
12 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o
13 en asociación, toda clase de predios rústicos,
14 barcos pesqueros, instalar su planta industrial
15 para que empaque, envasamiento o cualquier otra
16 forma para la comercialización de productos del
17 mar; **veintitrés)** Explotación agrícola en todas sus
18 fases. Podrá importar ganado, productos y
19 cualquier clase de maquinarias y equipos
20 necesarios para la agricultura y ganadería;
21 **veinticuatro)** Siembra, cosecha, venta,
22 importación y exportación de toda clase de flores,
23 rosas, (FLORICULTURA); **veinticinco)** Efectuar
24 inspecciones de producto de exportación tales
25 como: camarón, café, cacao, mango, banano,
26 melón, pescado congelado, productos enlatados y
27 frutas perecibles, con el propósito de establecer
28 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales

1 efectos las respectivas certificaciones;
 2 **veintiséis)** Importación de productos al granel
 3 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
 4 papel, lenteja; **veintisiete)** Fomentará y
 5 desarrollará el turismo nacional e internacional
 6 mediante la instalación y administración de
 7 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
 8 restaurantes, clubes, bares, discotecas,
 9 cafeterías, centros comerciales, ciudades de las
 10 vacacionales, parques mecánicos de recreación;
 11 **veintiocho)** Instalación, explotación y
 12 administración de supermercados, gabinetes de
 13 belleza y centros de obesología, cosmiatría y
 14 belleza integral, pudiendo también extender su
 15 actividad a la asesoría técnica relacionada a este
 16 campo; **veintinueve)** Instalación, explotación y
 17 administración de toda clase de radiodifusoras;
 18 **treinta)** Realizará capacitación, seminarios y
 19 talleres; **treinta y uno)** Revisión e intermediación
 20 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
 21 asistencia en rampa, recepción y asistencia en
 22 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
 23 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
 24 computarizado, datos meteorológicos, carga y
 25 ubicación de equipajes en bodega del avión;
 26 **treinta y dos)** Servicios de recolección de basura
 27 y su procesamiento. Servicios de saneamiento,
 28 desinfecciones, desinfectaciones y fumigación;

1 **treinta y tres)** Servicios de limpieza de toda clase
2 de vehículos y automotores; **treinta y cuatro)**
3 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y
4 enseres; **treinta y cinco)** se dedicará por cuenta
5 propia a la explotación, compra, comercialización
6 y exportación de especies maderables; **treinta y**
7 **seis)** Diseño, construcción, mantenimiento,
8 estudio, montaje, comercialización, importación y
9 exportación de sistemas de riego materiales y
10 equipos de sistemas de riego; **treinta y siete)**
11 Cuidado, protección y adiestramiento
12 personalizado de toda clase de animales
13 domésticos y no domesticados; **treinta y ocho)**
14 Importación, distribución, compra, venta,
15 elaboración, reparación y exportación de servicios
16 y equipos de computación y procesamiento de
17 datos, servicios de programación, estructuración y
18 diseño de páginas web en programación (HTML,
19 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de
20 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de
21 hosting (alojamiento) para web site, servicios de
22 Internet, de proyectos para páginas web, equipos
23 de microfilmación, repuestos u mantenimiento de
24 los mismos; **treinta y nueve)** Importación, venta,
25 fabricación, exportación de centrales telefónicas,
26 equipos de telecomunicaciones; instalaciones,
27 pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
28 telefónicas, así como. Estadísticas, tráfico

1 telefónico y calidad de servicio; instalación,
 2 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio
 3 enlace, baterías y motores generadores; provisión
 4 de cables, material de conexión, herrajes,
 5 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros
 6 y construcción, mantenimiento y fiscalización de
 7 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
 8 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
 9 construcción, mantenimiento y fiscalización de
 canalización telefónica; **cuarenta)** Brindar
 servicios de televisión por cable. Para cumplir con
 su objeto social podrá comprar, permutar por
 cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
 participaciones de compañías limitadas; y,
 además ejecutar actos y contratos permitidos por
 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
 el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
 cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS
 que se contarán a partir de la inscripción de esta
 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía,
 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
 sucursales o agencias en cualquier lugar de la
 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.
ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la
 Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS**
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 **AMERICA**, el capital suscrito es de
2 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
5 los Estados Unidos de América cada una, capital
6 que podrá ser aumentado por resolución de la
7 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
8 **SEXTO.-** Las acciones estarán numerada de la
9 cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas
10 por el Representante Legal de la Compañía.-
11 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
12 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
13 la compañía podrá anular el título, previa
14 publicación efectuada por la Compañía, por tres
15 días consecutivos, en uno de los periódicos de
16 mayor circulación del domicilio de la misma.- Una
17 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
18 de la última publicación, se procederá a la
19 anulación del título, debiéndose uno nuevo al
20 accionista. La anulación extinguirá todos los
21 derechos inherentes al título o certificado
22 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
23 indivisible y da derecho a voto en proporción a su
24 valor pagado, en consecuencia cada acción
25 liberada da derecho a un voto en las Juntas
26 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
27 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
28 donde se registrarán también los traspasos de

1 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
2 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
3 definitivos de las acciones mientras éstas no estén
4 totalmente pagadas, solo se les dará a los
5 accionistas certificados provisionales y
6 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

7 En la suscripción de nuevas acciones por aumento
8 de capital, se preferirá a los accionistas existentes
9 en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**

10 **DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según
11 los casos y atendiendo a la naturaleza de la
12 aportación no efectuada proceder de conformidad
13 con lo dispuesto en el artículo doscientos
diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

14 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
15 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**

16 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El gobierno de
17 la Compañía corresponde a la Junta General, que
18 constituye su órgano supremo. La administración
19 de la compañía se ejecutará a través del
20 Presidente, del Gerente General y del
21 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
22 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**

23 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
24 componen los accionistas legalmente convocados y
25 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La

26 Junta General se reunirá ordinariamente una vez
27 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
28

1 finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, previa convocatoria efectuada por el
3 Presidente o el Gerente General a los accionistas
4 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la sociedad
6 con ocho días de anticipación por lo menos al
7 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
8 expresar el lugar, día, hora y objeto de la
9 reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
10 General se reunirá extraordinariamente en
11 cualquier tiempo previa la convocatoria del
12 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
13 o el pedido de un número de accionistas que
14 represente por lo menos el veinticinco por ciento
15 del capital social. Las convocatorias deberán ser
16 hechas en la misma forma que las ordinarias.-
17 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
18 quórum en una Junta General, se requiere, si se
19 trata de primera convocatoria la concurrencia de
20 un numero de accionistas que represente por lo
21 menos la mitad del capital social pagado; de no
22 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
23 acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete
24 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá
25 la advertencia de que habrá quórum con el
26 numero de accionistas que concurrieren.-
27 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas
28 podrán concurrir a las Juntas Generales por

1 medio de representantes acreditados mediante
2 carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En
3 las Juntas Generales Ordinarias, luego de
4 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
5 los informes del administrador y comisarios.
6 Luego se conocerá y aprobará el balance general y
7 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
8 sobre el reparto de utilidades líquidas,
9 constitución de reservas, proposiciones de los
10 accionistas, y, por último, se efectuarán las
11 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
12 periodo según los estatutos.- **ARTICULO**
13 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
14 Presidente y actuará como secretario el Gerente
15 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
16 un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
18 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán asuntos
19 puntualizados en la Convocatoria.- **ARTICULO**
20 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
21 resoluciones de Junta General se tomarán por
22 simple mayoría de votos en relación al capital
23 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
24 casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
25 una mayor proporción, las resoluciones de la
26 Junta General son obligatorias para todos los
27 accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
28 Al terminarse la Junta General Ordinaria o

1 Extraordinaria, se concederá un receso para que
2 el secretario, redacte un acta, resumen de las
3 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
4 que dicha acta pueda ser aprobada por la Junta
5 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán
6 de inmediato en vigencia. Todas las actas de
7 Junta General serán firmadas por el Presidente y
8 el Gerente General - Secretario o por quienes
9 hayan hecho sus veces en la reunión y se
10 elaborarán de conformidad con el respectivo
11 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
12 Las Juntas Generales podrán realizarse sin
13 convocatoria previa. Si se hallare presente la
14 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a
15 lo que dispone el artículo doscientos treinta y
16 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
19 válidamente la transformación, la fusión, la
20 disolución anticipada de la compañía; la
21 reactivación de la compañía en proceso de
22 liquidación, la convalidación y en general,
23 cualquier modificación de los estatutos, habrá de
24 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
25 segunda convocatoria bastará la representación
26 de la tercera parte del capital social pagado. Si
27 luego de la segunda convocatoria no hubiere el
28 quórum requerido, se procederá a efectuar una

1 tercera convocatoria, la que no podrá demorar
2 más de sesenta días contados a partir de la fecha
3 fijada para la primera reunión, ni modificar el
4 objeto de ésta. La Junta General así convocada se
5 constituirá con el número de accionistas
6 presentes para resolver uno o más de los puntos
7 antes mencionados, debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga.

9 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones
10 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)
11 Elegir al Presidente, al Gerente General y
12 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
13 cinco años en el ejercicio de sus funciones
14 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir
15 uno o más comisarios quienes durarán dos años
16 en sus funciones; c) Aprobar los estados
17 financieros, los que deberán ser presentados con
18 el informe del comisario en la forma establecida
19 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
20 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
21 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
22 el aumento o disminución del capital social de la
23 Compañía; f) Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen, a cualquier título de los
25 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
26 Acordar la disolución o liquidación de la compañía
27 antes del vencimiento del plazo señalado o del
28 prorrogado, en su caso, de conformidad con la

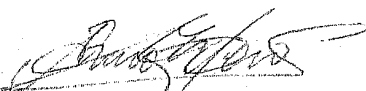
1 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad, i)
2 Conocer de los asuntos que se sometan a su
3 consideración, de conformidad con los presentes
4 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
5 corresponden por la Ley, por los presentes
6 estatutos o reglamentos de la compañía.-

7 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son
8 atribuciones y deberes del Gerente General y
9 Presidente: a) Ejercer individualmente la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía; b) Administrar con poder amplio,
12 general y suficiente los establecimientos;
13 empresas, instalaciones y negocios de la
14 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
15 de actos y contratos sin más limitaciones que las
16 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
17 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
19 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
20 clase de operaciones bancarias, civiles y
21 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
22 cambio, y en general todo documento civil o
23 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
24 despedir trabajadores, previa las formalidades de
25 ley, constituir mandatarios generales y especiales,
26 previa la autorización de la Junta General en el
27 primer caso, dirigir las labores del personal y
28 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las

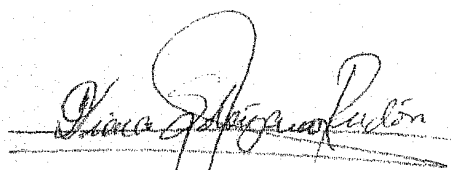
1 resoluciones de la junta General de Accionistas;
2 h)Supervigilar la contabilidad, archivo y
3 correspondencia de la sociedad y velar por una
4 buena marcha de sus dependencias y las demás
5 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
6 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
7 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
8 impedimento para actuar del Gerente General o
9 del Presidente, serán reemplazados por el
10 Vicepresidente, quien tendrá las mismas
11 facultades que el remplazado.- **ARTICULO**
12 **VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la
13 Compañía tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a)Cumplir y hacer cumplir las
15 resoluciones de la Junta General y, b)las demás
16 atribuciones y deberes que le determinen el
17 Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
18 no ejercerá la representación legal, judicial ni
19 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
20 los casos que remplace al Gerente General o al
21 Presidente de conformidad con lo establecido en el
22 artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
23 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los
24 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
25 setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
26 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La
27 Compañía se disolverá por las causas
28 determinadas en la Ley de Compañías, en tal

1 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
2 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**
3 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
4 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado
5 de la siguiente manera: el Señor **ALVARO DAVID**
6 **MERO SALAZAR** ha suscrito ciento sesenta
7 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de
8 los Estados Unidos de América cada una y ha
9 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
10 una de ellas; La Señorita **DIANA PAOLA**
11 **SOLORZANO RENDÓN** ha suscrito ciento sesenta
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
13 los Estados Unidos de América cada una y ha
14 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
15 una de ellas; El Señor **VICTOR XAVIER FIALLO**
16 **HASING** ha suscrito doscientas cuarenta acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una y ha pagado
19 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
20 ellas; y el Señor **CHRISTIAN HERMAN ORTEGA**
21 **CRUZ** ha suscrito doscientas cuarenta acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una y ha pagado
24 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
25 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta
26 de Integración de Capital otorgada por el **BANCO**
27 **DEL AUSTRO.-** Los accionistas pagarán el setenta
28 y cinco por ciento del valor de cada una de las

1 acciones que han suscrito, en el plazo de dos
2 años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda
3 expresamente autorizado la Abogada **VANESSA**
4 **WOLF AVILÉS** para realizar todas las diligencias
5 legales y administrativas para obtener la
6 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
7 la obtención del Registro Único de
8 Contribuyentes. Agregue usted Señor Notario, el
9 Certificado de Cuenta de Integración de Capital
10 otorgado por el **BANCO DEL AUSTRO**.- f) Ilegible.-
11 Abogada **VANESSA WOLF AVILES**.- Registro Trece
12 mil trescientos Ochenta y tres.- Guayaquil.-
13 (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
14 consecuencia los otorgantes se afirman en el
15 contenido de la presente Minuta, la misma que se
16 eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
17 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
18 escritura de principio a fin, por mí el Notario en
19 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
20 todas sus partes, se firman, ratifican y firman en
21 unidad de acto, conmigo el Notario.- **Doy fe.**

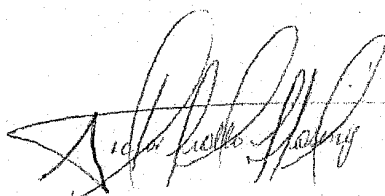
22
23
24 
25 **ALVARO DAVID MERO SALAZAR**

26 **C.C.No.: 092271238-5 C.V.No.: 071-0351**
27
28



DIANA PAOLA SOLORZANO RENDON

C.C.No.:091844248-4 C.V.No.: 069-0689



VICTOR XAVIER FIALLO HASING

C.C.No.: 091683710-7 C.V.No.: 090-0012



CHRISTIAN HERMAN ORTEGA CRUZ

C.C.No.: 090921307-6 C.V.No.: 192-0004



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 200.00 (DOCIENTOS DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: INFONETWORK S.A

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALVARO DAVID MERO SALAZAR
 DIANA PAOLA SOLORIZANO RENDON
 VICTOR XAVIER FIALLO HASING
 CHRISTIAN GERMAN ORTEGA CRUZ

US\$ 40.00

US\$ 40.00

US\$ 60.00

US\$ 60.00

US\$ 200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si no existe de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 04 de Abril del 2011

Atentamente,
 BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

M^{te} Diana Cecilia R.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



BANCO DEL AUSTRO
 banco de apoyo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SÚPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7354794
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: WOLF AVILES VANESSA MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2011 10:52:53

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INFONETWORK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/05/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CULACION)

CIUDADANÍA

091683710-7



和利公司 2005 年 12 月 31 日

FLALLO HASING

VICTOR KAVIER

LEGAL DEPARTMENT

GUAYAS

GUAYAQUIL

CAREO /CONCEPCION/

FOIPA DE FACTUM 1979-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

57214

ESTADO CIVIL SOLTERO



NOMENCLATURE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
FIALLO JALIL VICTOR

APellidos y nombres de la madre
 HASING TORRERO MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPERIENCIA
GUAYAQUIL

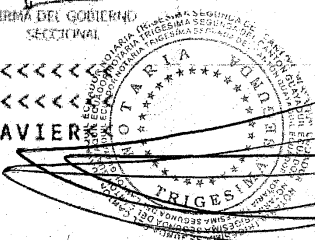
2007-09-15

FECHA DE EXPIRACION
2019-09-15

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIN

FIRMA DEL DIRECTOR
 GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

~~ELECTRONIC RELEASE UNDER E.O. 14176-2008~~

090-0012

NÚMERO

FIALLO HASING VICTOR XAVIER

0916837107

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
MARTHA ROLDOS
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

CIUDADANIA No. 090921307-6

ORTEGA CRUZ CHRISTIAN HERMAN

GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARBO / CONCEPCION/

29 JULIO 1979

018- 0348 14329 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO / CONCEPCION 1979

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** V4343V2844

SOLTERO ESTUDIANTE

HERMAN CESAR ORTEGA VALVERDE

LYDIA MARTA CRUZ ALARCON

GUAYAGUIL 30/06/2005

30/06/2017

REN 1175250

[Signature]

RET. 5487101011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

192-0004 NÚMERO

0909213078

ORTEGA CRUZ CHRISTIAN HERMAN

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAGUIL CANTON
 LOS ALMENDROS - BAJA
 ECDA

[Signature]



NO. 092271238-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

APRIL 1925 Y NOMBRES

MELO SALAZAR

ALVARO DAVID

LOGAN 126
2014.10.08

GUAYAS
ELIYADUE

CARDO /CONCERTONA/

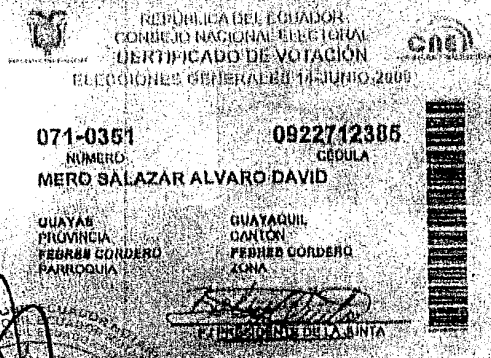
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ERD M

ESTADÍSTICA BOLTERO

FIRMA DEL CEDULANTE



071-0351

NUMERO

MERO SALAZAR ALVARO DAVID

QUAYAS
PROVINCIA
FEBRER GONDERO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
FEDERICO GONZALEZ
ZONA

IL PRINCIPATO DELLA ANITA

INSTRUCION
SEGUNDA DIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO LUCAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
[Firma]

FIRMA DEL COMISARIO SECCIONAL
[Firma]

ID ECU09227123B5<<<<<<<<
830713M190917ECU<<<<<<<<
MERO<SALAZAR<<ALVARO<DAVID<<<

~~1DEC0922712385<<<<<<<<<<<<<<<<<
830713M190917ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
NERO<SALAZAR<<ALVARO<DAVID<<<<~~

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

USE OF INFORMATION SUBJECT PROVIDED FOR
LONG-TERM RESEARCH PURPOSES ONLY

[illegible]

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

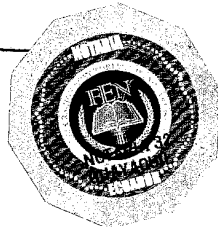
[illegible]

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTA TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INFONETWORK S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

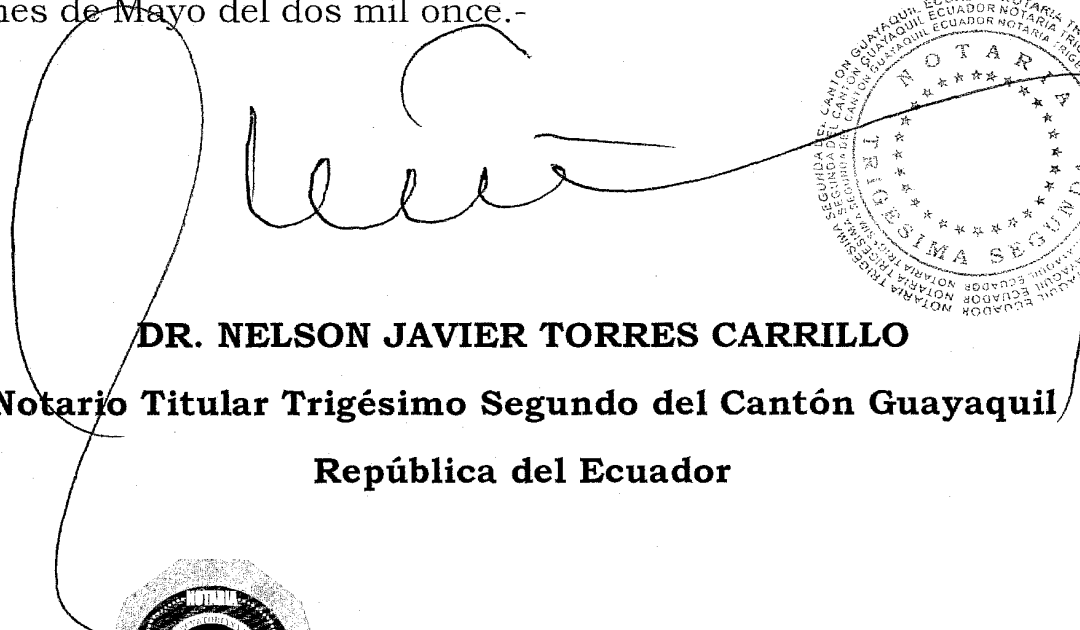


DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



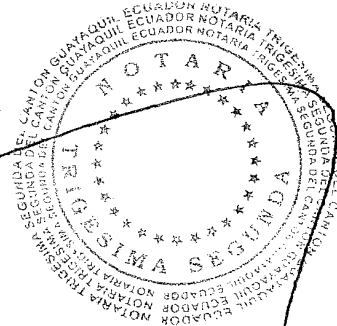
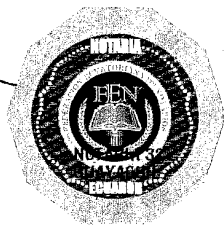
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

 **DOY FE.-** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INFONETWORK S.A.**, celebrada ante mí, el día cuatro de Abril del dos mil once, la presente **RESOLUCION NÚMERO SC.IJ.DJC.G. UNO UNO. CERO CERO CERO DOS SEIS OCHO SEIS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, suscrita por el Subdirector Jurídico de Compañías, Abogado Juan Brando Álvarez, el día dos de Mayo del dos mil once.- Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil once.-


DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

República del Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 25.377
FECHA DE REPERTORIO: 05/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002686, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **2 de Mayo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INFONETWORK S.A.**, de fojas **40.515 a 40.549**, Registro Mercantil número **7.958**.

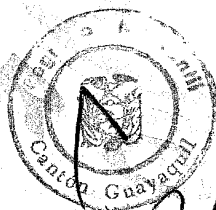
ORDEN: 25377



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



21
31 MAYO 2011
santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
VOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
República del Ecuador